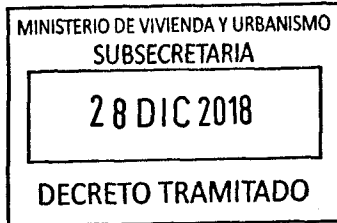




DIVISIÓN JURÍDICA

APRUEBA ADDENDUM A CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE.

SANTIAGO, 28 DIC 2018



DECRETO EXENTO N° 86
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
VISTOS:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

- La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

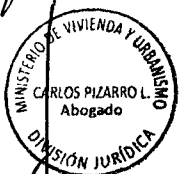
- El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;

- El Convenio Marco de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, el cual fue aprobado mediante Decreto (E) N° 79 (V. y U.), de fecha 16 de abril de 2015;

- El Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito con fecha 21 de diciembre de 2016, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la P. Universidad Católica de Chile, sancionado por Decreto (E) N° 250 (V. y U.), de 28 de diciembre de 2016;

- El Addendum de Convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, con fecha 05 de diciembre de 2017, sancionado por medio de Decreto (E) N° 138 (V. y U.), de 14 de diciembre de 2017;

- El Addendum de Convenio suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, de fecha 24 de septiembre de 2018;



- La Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

CONSIDERANDO:

- Que, conforme a lo que establece la ley, una de las funciones que tiene el Ministerio de Vivienda y Urbanismo es la de realizar y fomentar la investigación científica, el perfeccionamiento profesional y laboral en materia de viviendas, desarrollo urbano y productividad de la construcción;

- Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en su rol de formulador de la política nacional habitacional, puede vincularse con otras entidades o instituciones públicas o privadas, a través de una adecuada coordinación que le permita obtener información fidedigna de los diversos materiales de construcción y de los sistemas constructivos para velar por su correcta ejecución y desarrollo;

- Que, el Centro de Innovación en Madera de la Pontificia Universidad Católica de Chile, tiene como objetivo promover, concretar y coordinar las actividades de investigación, docencia y extensión en torno al tema de la madera asociados a sus más amplias posibilidades de utilización, desde una perspectiva tanto académica como empresarial, con el fin de lograr el pleno desarrollo de sus potencialidades;

- Que, atendido a la existencia de objetivos e intereses comunes, se suscribió con fecha 20 de marzo de 2015, un Convenio Marco de Colaboración, con el objeto de desarrollar estudios, normas, investigaciones y proyectos que tiendan a generar iniciativas que impulsen el uso de la madera en la construcción de viviendas en Chile, el que fue sancionado a través del Decreto (E) N° 79, de fecha 16 de abril de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

- Que, conforme al convenio señalado en el considerando anterior, se estableció en su cláusula segunda, dentro de los objetivos específicos del programa, que el desarrollo de otras iniciativas y/o proyectos que se requieran para la implementación del Programa serán acordados entre las partes a través de convenios específicos. En cumplimiento de dicho objetivo se suscribió con fecha 21 de diciembre de 2016 un Convenio de Colaboración y Transferencia entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la P. Universidad Católica de Chile, el cual fue sancionado mediante el Decreto (E) N° 250, (V. y U) de fecha 28 de diciembre de 2016;

- Que, con fecha 05 de diciembre de 2017, se acordó modificar el convenio señalado precedentemente suscribiendo un Addendum, el cual fue sancionado a través del Decreto (E) N° 138, (V. y U.) de fecha 14 de diciembre de 2017;

- Que, a través de un nuevo Addendum, suscrito con fecha 24 de septiembre de 2018, se ha acordado en modificar el convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2016, de manera tal de adicionar al plan de trabajo nuevas labores y además extendiendo su vigencia;

- Que, tal Addendum requiere ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe;



DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el Addendum al Convenio de Colaboración y Transferencia suscrito entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, para su Centro de Innovación en Madera, el cual fue sancionado a través del Decreto (E) N° 250, (V. y U.) de fecha 28 de diciembre de 2016, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM DE CONVENIO

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
Y
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**

En Santiago, a 24 de septiembre del año 2018, entre el MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO R.U.T. N° 61.801.000-7, representado por su Ministro, don Cristián Monckeberg Bruner, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "MINVU" por una parte, y, por la otra parte, la Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT N° 81.698.900-0, para su Centro de Innovación en Madera, representada por su Prorector don Guillermo Marshall Rivera, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Universidad"; se suscribe el siguiente addendum de convenio de colaboración:

PRIMERO: Con fecha 21 de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio de Colaboración y Transferencia entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, aprobado por este Ministerio mediante Decreto Exento N° 250, de fecha 28 de diciembre del año 2016, el que tiene por objeto desarrollar proyectos de construcción en madera que aporten a la sustentabilidad con condiciones de eficiencia energética y que fomenten el uso de la madera para la ejecución de conjuntos habitacionales de los programas del MINVU. Luego, con fecha 5 de diciembre de 2017, el MINVU y la Universidad suscribieron un Addendum al Convenio señalado en el párrafo precedente, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 138 (V. y U.), de fecha 14 de diciembre de 2017, destinado a complementarlo y ampliar las actividades del mismo durante el período 2016-2018. A su vez, la Ley 21.053, de Presupuestos del Sector Público del año 2018, en su Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Sub Título 33, Ítem 01.050, correspondiente al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, entrega recursos destinados a financiar el convenio entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Centro de Innovación en Madera de la Universidad Católica.

SEGUNDO: Atendido a lo señalado precedentemente, por medio del presente acto, el MINVU y la Pontificia Universidad Católica de Chile acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2016, en el siguiente sentido:

- a) Se adicionan en el Plan de Trabajo asociado al convenio individualizado en la cláusula anterior, las siguientes nuevas líneas de trabajo:
- I.- Aporte a Proyecto Plataforma integradora de productos y soluciones constructivas nacionales para apoyar el diseño y facilitar la construcción de edificaciones en madera.
 - II.- Evaluación de proyectos de vivienda en madera y análisis de costos.
 - III.- Talleres de edificaciones en media altura para sistemas de construcción en madera.
- b) Se extiende la vigencia del convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2016, establecida en su cláusula octava, complementado a través de addenda de fecha 5 de diciembre de 2017, hasta el 30 de septiembre del año 2019.



c) Para permitir la ejecución de actividades del convenio hasta el 30 de septiembre de 2019, el MINVU se compromete a efectuar una nueva transferencia por la suma de \$78.397.000 (setenta y ocho millones trescientos noventa y siete mil pesos), con cargo a los recursos que se contemplan en la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 050, del Presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del año 2018.

Estos recursos serán transferidos al Centro de Innovación en Madera, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente addendum.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el Convenio de Colaboración y Transferencia citado en la cláusula Primera, modificado a través de addenda de fecha 5 de diciembre de 2017.

CUARTO: En señal de expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente addendum de convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada institución.

QUINTO: Comparece en forma especial en este acto don Juan José Ugarte Gurruchaga, Director del Centro UC de Innovación en Madera de la Pontificia Universidad Católica de Chile, quien declara conocer y aceptar los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.

SEXTO: La personería de don Cristián Monckeberg Bruner para actuar y comparecer en representación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo consta en Decreto Supremo N° 413 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018. La personería de don Guillermo Marshall Rivera para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta de escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada en la Décima Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

Firman: Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo; Guillermo Marshall Rivera, Prorector Pontificia Universidad Católica de Chile y Juan José Ugarte Gurruchaga, Director Centro UC de Innovación en Madera.

2. **COMUNÍQUESE** el presente Decreto al Centro de Innovación en Madera de la P. Universidad Católica de Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

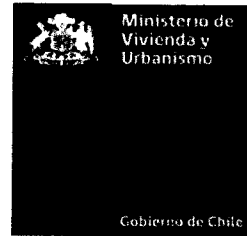


- MIMV**
GEA/CPL
DISTRIBUCIÓN: SUBSECRETARIO
- Centro de Innovación en Madera (Campus San Joaquín Av. Vicuña Mackenna 4860, La Florida)
 - Gabinete Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo
 - Gabinete Sr. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
 - División Jurídica - MINVU
 - Contraloría Interna Ministerial - MINVU
 - División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional
 - SIAC
 - Oficina de Partes.
 - Ley de Transparencia art.7/g

GUILLERMO ROSENDO VICENTE
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



ADDENDUM DE CONVENIO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO Y PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Santiago, a *24 de Septiembre* del año 2018, entre el **MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO** R.U.T. N° 61.801.000-7, representado por su Ministro, don **Cristián Monckeberg Bruner**, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 924, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "MINVU" por una parte; y, por la otra parte, la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE**, RUT N° 81.698.900-0, para su **Centro de Innovación en Madera**, representada por su Prorector don **Guillermo Marshall Rivera**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 340, comuna y ciudad de Santiago, en adelante la "Universidad"; se suscribe el siguiente addendum de convenio de colaboración:

PRIMERO: Con fecha 21 de diciembre de 2016 se suscribió el Convenio de Colaboración y Transferencia entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Pontificia Universidad Católica de Chile, aprobado por este Ministerio mediante Decreto Exento N° 250, de fecha 28 de diciembre del año 2016, el que tiene por objeto desarrollar proyectos de construcción en madera que aporten a la sustentabilidad con condiciones de eficiencia energética y que fomenten el uso de la madera para la ejecución de conjuntos habitacionales de los programas del MINVU.

Luego, con fecha 5 de diciembre de 2017, el MINVU y la Universidad suscribieron un Addendum al Convenio señalado en el párrafo precedente, el que fue aprobado por Decreto Exento N° 138 (V. y U.), de fecha 14 de diciembre de 2017, destinado a complementarlo y ampliar las actividades del mismo durante el periodo 2016-2018.

A su vez, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público del Año 2018, en su Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Sub Título 33, Ítem 01.050, correspondiente al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, entrega recursos destinados a financiar el convenio entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Centro de Innovación en Madera de la Universidad Católica.

SEGUNDO: Atendido lo señalado precedentemente, por medio del presente acto, el MINVU y la Pontificia Universidad Católica de Chile acuerdan modificar el convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2016, en el siguiente sentido:

a) Se adicionan en el Plan de Trabajo asociado al convenio individualizado en la cláusula anterior, las siguientes nuevas líneas de trabajo:

I.- Aporte a Proyecto Plataforma integradora de productos y soluciones constructivas nacionales para apoyar el diseño y facilitar la construcción de edificaciones en madera.

II.- Evaluación de proyectos de vivienda en madera y análisis de costos.

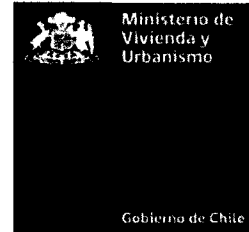
III.- Talleres de edificaciones en media altura para sistemas de construcción en madera.

b) Se extiende la vigencia del convenio suscrito con fecha 21 de diciembre de 2016, establecida en su cláusula octava, complementado a través de addenda de fecha 5 de diciembre de 2017, hasta el **30 de septiembre del año 2019**.





PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



- c) Para permitir la ejecución de las actividades del convenio hasta el 30 de septiembre de 2019, el MINVU se compromete a efectuar una nueva transferencia por la suma de **\$78.397.000** (setenta y ocho millones trescientos noventa y siete mil pesos), con cargo a los recursos que se contemplan en la Partida 18, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 33, ítem 01, Asignación 050, del Presupuesto de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del año 2018.

Estos recursos serán transferidos al Centro de Innovación en Madera, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente addendum.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, quedan plena e íntegramente vigentes las cláusulas contenidas en el Convenio de Colaboración y Transferencia citado en la cláusula Primera, modificado a través de addenda de fecha 5 de diciembre de 2017.

CUARTO: En señal de expresa conformidad con lo precedentemente estipulado, se firma el presente addendum de convenio en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada institución.

QUINTO: Comparece en forma especial a este acto don Juan José Ugarte Gurruchaga, Director del Centro UC de Innovación en Madera de la Pontificia Universidad Católica de Chile, quien declara conocer y aceptar los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.

SEXTO: La personería de don Cristián Monckeberg Bruner para actuar y comparecer en representación del **Ministerio de Vivienda y Urbanismo** consta en Decreto Supremo N° 413 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2018. La personería de don **Guillermo Marshall Rivera** para representar a la **Pontificia Universidad Católica de Chile** consta de escritura pública de fecha 26 de noviembre de 2015, otorgada en la Décima Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

Guillermo Marshall Rivera

GUILLERMO MARSHALL RIVERA
PRORRECTOR
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Cristián Monckeberg Bruner

CRISTIÁN MONCKEBERG BRUNER
MINISTRO
DE VIVIENDA Y URBANISMO



Juan José Ugarte Gurruchaga

JUAN JOSÉ UGARTE GURRUCHAGA
DIRECTOR
CENTRO UC DE INNOVACIÓN EN MADERA



MSZ/SJD/LRE